

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

#### 11191 *Decreto de Alcaldía de nuevas delegaciones año 2016*

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el siguiente Decreto de Alcaldía:

**“DECRETO.-** Considerando conveniente la modificación de algunas de las delegaciones realizadas mediante Decretos de fecha 24 de junio de 2015 y fecha 14 de julio de 2015, mediante el presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Islas Baleares en relación a los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad a lo previsto en el artículo 114 del citado RD 2568/1986 de 28 de noviembre en el que se establece que la revocación o modificación de las delegaciones tendrá que adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Revocar la delegación genérica efectuada al segundo Teniente de Alcalde Sr. Juan Ribas Ferrer en materia de vivienda, asumiendo las atribuciones anteriormente delegadas la tercera Teniente de Alcalde la Sra. Elena López Bonet. La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a la materia objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados al área delegada, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

**SEGUNDO.-** Revocar la delegación genérica efectuada al segundo Teniente de Alcalde Sr. Juan Ribas Ferrer en relación a las guarderías municipales, delegando a la Sra. Vicenta Mengual Llull, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de las guarderías municipales.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que se puedan que se hayan otorgado o se puedan otorgar.

**TERCERO.-** Modificar la denominación del área de Bienestar Social y Servicios a las Personas, que se pasará a denominar área de Bienestar Social, Cooperación al desarrollo y nueva ciudadanía.

**CUARTO.-** Que se dé cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Concejales y a las dependencias afectadas y se proceda a su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo.

(Eivissa,  
EL ALCALDE,

Doy fe  
EL SECRETARIO-ACCTAL.)”

Eivissa, a 30 de septiembre de 2016

**EL ALCALDE**  
Rafael Ruiz González

